

En Melilla, a 13 de septiembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fadela Mohatar Maanan, Vicepresidenta del Consejo Rector del Instituto de las Culturas de Melilla, organismo autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente del Consejo, mediante Decreto de la Presidencia n.º 10, de fecha 10 de julio de 2012.

Y de otra parte, D. José Luis Villena Higuera, delegado del CICODE en Melilla en virtud del nombramiento del Rector de la Universidad de Granada efectuado el día 3 de abril de 2009, y en la representación que manifiesta tener conferida del Director del mencionado Centro.

A tenor de lo cuál ambas partes se reconocen capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Que, por la naturaleza y fines de las dos entidades representadas, el Instituto de las Culturas de Melilla y el CICODE de la Universidad de Granada coinciden en la necesidad de promover actividades culturales participativas que contribuyan al desarrollo humano integral, especialmente en aquellas zonas o grupos que presenten mayores riesgos de exclusión social. Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1.^a El principal objetivo general del convenio es articular la cooperación de las entidades que lo suscriben en la mejora de la calidad de vida de las personas participantes, residentes en los Distritos IV y V de la Ciudad de Melilla, a través de una acción social cuyos ejes de actuación son el arte y los medios de comunicación, así como una metodología participativa y horizontal en el modo de llevar a cabo las actividades y programas previstos.

Como objetivos específicos, destacan los siguientes:

a) Proporcionar, a la población destinataria del proyecto, instrumentos para la participación en la

vida de la ciudad, fomentando su visibilidad e inclusión social.

b) Propiciar la unión de diferentes grupos poblacionales, en el intento de poder construir una vida en común y una mejora en la sociabilidad.

c) Motivar a las personas para que expresen sus pensamientos y emociones a través de la expresión artística y audiovisual, educando en interculturalidad y convivencia.

d) Empoderar a los colectivos implicados, en particular a las mujeres, jóvenes y niños, adecuando su autoestima y reflexionando sobre su posible implicación en la transformación del entorno.

e) Convertir las actividades en aprendizaje y en tiempo para la comunicación y la interacción, fomentando la autorepresentación mediante la narración de sus vidas, sensaciones y emociones.

f) Paliar, en lo posible, las dificultades del contexto social de los sectores más vulnerables.

g) Reconstruir emocionalmente y dar otro significado a la vida en los barrios concernidos y a la interpretación que, de los mismos, se hace en el resto de la ciudad, con el fin de desterrar estereotipos y de sensibilizar a los colectivos beneficiarios y al resto de la ciudad.

h) Formar, como formadores para posteriores programas de similares características, a, preferentemente, quienes participen como beneficiarios y, en un segundo plano, a los voluntarios que colaboren en el proyecto objeto de este convenio, sean estudiantes o miembros de ONGs.

2.^a El programa se desarrollará a lo largo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este convenio y se concreta en la puesta en marcha de cuatro talleres y un curso:

- Taller de Fotografía

- Taller de vídeo participativo

- Taller de radio y nuevos medios de comunicación

- Talleres de pintura y pintura mural Curso de teatro.